

Cause ya de monumentos



**DIVISION JURIDICA**

MLA/CSS/EAA

DIVISION JURIDICA

**FIJA LIMITES DEL MONUMENTO HISTORICO "CORREO CENTRAL", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 1.290, DE 1976, DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.**



<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
25 ENE. 2013	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	162
DEPART. JURIDICO	28/01
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF.POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

Solicitud N°

SANTIAGO,

48 18-01-13

DECRETO N°:

038 21.01.2013

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 1.290, de 30 de diciembre de 1976, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Correo Central", ubicado en la Plaza de Armas esquina de calle Puente, bajo la actual numeración Plaza de Armas N° 989, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Correo Central", y

**TOMADO RAZON**



